

**PARA DECISIÓN**

DECIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informes de la Mesa del Consejo de Administración**Disposiciones para la celebración de la decimoséptima Reunión Regional Americana**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales, revisado por el Consejo de Administración, en su 301.ª reunión (marzo de 2008), y confirmado ese mismo año por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 97.ª reunión, el Consejo de Administración determina la fecha y el lugar de celebración de las reuniones regionales de la OIT. Estas reuniones tienen lugar cada cuatro años.
2. Con arreglo a las consultas informales mantenidas, que se hicieron extensivas a la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, sita en la ciudad de Lima, Perú, y a la Oficina Subregional de la OIT para el Cono Sur de América Latina, sita en la ciudad de Santiago de Chile, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de Chile envió al Director General de la OIT una carta, con fecha 4 de diciembre de 2009, por la cual manifiesta su deseo de acoger en Santiago de Chile la decimoséptima Reunión Regional Americana. La celebración de esta reunión de cuatro días de duración está programada provisionalmente para la primera mitad del mes de diciembre de 2010.
3. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que dé su aprobación para que la decimoséptima Reunión Regional Americana sea celebrada en la ciudad de Santiago de Chile, durante la primera mitad del mes de diciembre de 2010.*

Ginebra, 16 de marzo de 2010.

Punto que requiere decisión: párrafo 3.